

Proceso: Despacho Comisorio  
Comitante: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales.  
Asunto: Inspección Judicial.  
Rad: Comisorio 2022-00005.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Anserma, Caldas, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto N° 266

<b>COMITENTE:</b>	<b>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS.</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>SERVIDUMBRE.</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT: 890.803.239-9</b>
<b>APODERADO:</b>	<b>ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ C.C. 30.399.234 T.P. 130.607 CSJ</b>
<b>DEMANDADOS:</b>	<b>GLORIA LILIAN CASTAÑO LOPEZ C.C. 30.331.632, JUAN PABLO TRUJILLO RODRIGUEZ C.C. 75.074.778 y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>170014003-007-2022-00168-00.</b>

Visto el oficio enviado por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS, en el sentido de comisionar la diligencia de INSPECCION JUDICIAL con intervención de Perito al predio rural ubicado en la vereda La Margarita del municipio de Anserma, Caldas identificado con la matrícula inmobiliaria 103-10408, código catastral 1704200000000005036400000000, con la siguiente cabida y linderos:

Un lote de terreno de aproximadamente dos hectáreas y cinco mil quinientos metros cuadrados, desgajado de otro de mayor extensión, lote destinado a la extracción de arena del río cauca y de la otra a la destinación de terreno a vivienda familia campesina, lote mejorado únicamente con pasto, cuyos linderos se encuentran en la escritura 226 de la Notaría Única del Círculo de Anserma del 3 de marzo de 1998.

###De un mojón de piedra que hay al borde de la margen izquierda del río cauca (el cual constituye el lindero oriente del predio) en lindero con propiedad del señor Miguel Restrepo y que antes pertenecía a la señora Angela de Parra; se sigue río abajo hasta encontrar una chamba en el lindero con propiedad de Roberto Ochoa; de aquí se sigue con dirección occidente, lindando con predio del citado señor Ochoa, hasta llegar a la carretera que de Anserma conduce a Risaralda; se sigue por dicha carretera hacia el sur en dirección al puente de Arauca hasta llegar al lindero con propiedad del señor José Noe Castaño Calvo; de aquí en dirección sureste en distancia aproximada de cien metros en línea diagonal y lindando con propiedad del citado señor Castaño Calvo, hasta llegar al lindero con propiedad de Miguel Restrepo que fuera de Angela Parra; de aquí en dirección Este hasta el mojón primero punto de partida, situado a orillas del Río Cauca###.

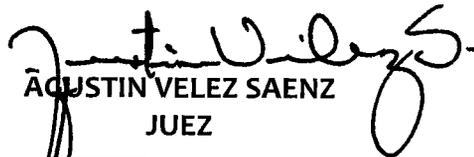
Proceso: Despacho Comisorio  
Comitente: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales.  
Asunto: Inspección Judicial.  
Rad: Comisorio 2022-00005.

Procede el despacho a fijar como fecha para la práctica de la diligencia comisionada, el próximo JUEVES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.).

De igual forma se designa como Perito para que acompañe al despacho en la diligencia al Ingeniero SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS C.C. 79.313.963; además se le pedirá a la empresa demandante la notificación de los demandados de la fecha y hora fijada para la diligencia.

En igual sentido se notificará a la abogada ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ C.C. 30.399.234 T.P. 130.607 del CSJ, apoderada de la parte demandante para que proceda a asumir las obligaciones respectivas para el cumplimiento de lo ordenado por el juzgado comitente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**AGUSTIN VELEZ SAENZ**  
**JUEZ**

<p><b>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el Estado N° 071 del 10 de junio de 2022</p> <p><b>ROBERTO BAENA GÓMEZ</b> <b>SECRETARIO</b></p>
---